

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA PRIMERA**

GABINETE TÉCNICO



**SENTENCIAS FIRMADAS
DEL 1 AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026,
SECCIÓN 2ª**

**D. Ignacio Sancho Gargallo, presidente
D. Rafael Sarazá Jimena
D. Pedro José Vela Torres
D.ª Nuria Auxiliadora Orellana Cano
D. Fernando Cerdá Alberó**

Agustín Pardillo Hernández,
Letrado del Gabinete Técnico.

1.- SENTENCIA 1319/2026, DE 1 DE SEPTIEMBRE. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NÚM.: 6658/2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Fernando Cerdá Alberó

Votación y fallo: 19/03/2026

Materia: Derecho de la propiedad industrial: la denominación «Campeonato de España de Ciclismo» incurre en la prohibición absoluta de registro de signos engañosos, por inducción a error al público sobre la naturaleza, calidad y procedencia de la competición, al incluir la referencia expresa al ámbito territorial estatal («de España») sin aclarar que se trata de una competición «No Oficial»

«La marca «Campeonato de España de Ciclismo» de la Fundación AMPD induce claramente a error sobre la naturaleza, procedencia y calidad de dicho evento, pues la referencia a «de España» indica diáfananamente que se trata de una competición de ámbito territorial estatal. Además, este signo de la Fundación AMPD no añade ninguna expresión como «No Oficial», que elimine cualquier equívoco sobre la verdadera naturaleza de esa competición, por lo que evoca que se trata de una competición oficial.

No es tolerable, pues, esta evocación falaz o impresión engañosa que esta marca de la Fundación AMPD puede generar en el público.

En efecto, como ya establecía el art. 33.1.a) LD de 1990, y reiteraba el art. 46.2.I LD de 1990 (aplicables racione temporis), la correspondiente federación deportiva española ejerce la función de calificar las competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal. Así pues, se anuda el criterio de la competición oficial (en cuanto a su naturaleza) y el de la competición estatal (respecto de su ámbito territorial).

En relación con ello, el art. 46.1.a) LD de 1990 ya preveía que el carácter «oficial» o «no oficial» de la competición es el que determina la clasificación de las competiciones deportivas en atención al criterio de su «naturaleza». Y es precisamente la posibilidad de inducir al público a error sobre la «naturaleza» del servicio el primero de los referentes objetivos que, con carácter ejemplificativo, establece el art. 5.1.g) LM al definir la prohibición absoluta de registro de los signos engañosos.

Y a ello añadía el art. 46.2.II LD de 1990 (aplicable racione temporis) la reserva de denominación: «La denominación de competición oficial de ámbito estatal queda reservada, a todos los efectos, para las reguladas en el presente Título».

Por tanto, la marca «Campeonato de España de Ciclismo» de la Fundación AMPD, con la referencia expresa al ámbito territorial estatal («de España») sin aclarar que se trata de una competición «No Oficial», puede inducir claramente al público a error sobre la naturaleza, calidad y procedencia de las prestaciones o servicios identificados con dicho signo distintivo, ya que la función de calificar las competiciones de ciclismo oficiales y de ámbito estatal se atribuye única y exclusivamente a la Federación.

En suma, la marca de la Fundación AMPD incurre en la prohibición absoluta de registro del art. 5.1.g) LM, porque se trata de un signo engañoso, en cuanto que evoca, suscita la impresión o transmite una información equívoca de una competición de ámbito estatal y con un carácter oficial que no posee, por lo que la Fundación AMPD pretende arrogarse un halo o pátina de oficialidad que no le corresponde.

Así resulta de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que en su reciente sentencia de 26 de marzo de 2026 (C-412/24, «Fauré Le Page», ECLI:EU:C:2026:250) recopila la jurisprudencia en la materia (marcas engañosas), reitera algunas de las pautas interpretativas ya asentadas y establece otras nuevas. En particular, el Tribunal de Justicia recuerda que, para aplicar esta prohibición de registro: (i) debe atenderse únicamente al signo cuyo registro como marca se solicita o se pretende anular, puesto en relación con los concretos productos o servicios para los que se solicita, al margen de los usos posteriores; y (ii) se requiere la existencia de un engaño efectivo o de un riesgo suficientemente grave de engaño al público. Asimismo, al interpretar el texto de la prohibición contenido en la derogada Directiva 2008/95/CE, coincidente con el de la vigente Directiva (UE) 2015/2436, el Tribunal de Justicia declara que la constatación de que una marca «puede inducir al público a error» [...] «debe basarse en un engaño en relación con una característica de los productos o de los servicios designados por esa marca». Se desestima el recurso extraordinario por infracción procesal y el recurso de casación.

Además, esta Sección ha firmado las siguientes sentencias en materias con jurisprudencia reiterada de la Sala:

2.- SENTENCIA 1165/2026, DE 16 DE JULIO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 831/2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres

Votación y fallo: 01/07/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Banco Santander).

3.- SENTENCIA 1322/2026, DE 1 DE SEPTIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 1900/2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres

Votación y fallo: 15/07/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (BBVA).

4.- SENTENCIA 1323/2026, DE 1 DE SEPTIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 2160/2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres

Votación y fallo: 15/07/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (BBVA).

5.- SENTENCIA 1330/2026, DE 1 DE SEPTIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 3056/2023

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 22/07/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (BBVA).

6.- SENTENCIA 1335/2026, DE 2 DE SEPTIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 5399/2018

Ponente: Excmo. Sra. D.^a Nuria Auxiliadora Orellana Cano
Votación y fallo: 08/07/2026

Materia: Préstamo hipotecario con cláusula de intereses remuneratorios que incluye el IRPH como índice de referencia. Parámetros del control de transparencia tras la sentencia de pleno 1590/2025, de 11 de noviembre, dictada de conformidad con las SSTJUE de 13 de julio de 2023 (C-265/22) y de 12 de diciembre de 2024 (C-300/23). La declaración de la falta de transparencia de la cláusula es condición necesaria, pero no suficiente, para la apreciación de la abusividad, sobre la que nada se argumenta en casación. Reiteración de la jurisprudencia (BBVA).

7.- SENTENCIA 1331/2026, DE 1 DE SEPTIEMBRE. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NÚM.: 4163/2023

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 22/07/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (BBVA).

8.- SENTENCIA 1336/2026, DE 2 DE SEPTIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 391/2022

Ponente: Excmo. Sra. D.^a Nuria Auxiliadora Orellana Cano
Votación y fallo: 08/07/2026

Materia: Préstamo hipotecario con una cláusula de intereses remuneratorios que incluye el IRPH como índice de referencia. Parámetros del control de transparencia y abusividad tras las sentencias de pleno 1590/2025 y 1591/2025, las dos de 11 de noviembre, dictadas de conformidad con las SSTJUE de 13 de julio de 2023 (C-265/22) y de 12 de diciembre de 2024 (C-300/23). Una vez declarada transparente la cláusula, no procede realizar el control de abusividad. Reiteración de la jurisprudencia (Unión de Créditos Inmobiliarios).

9.- SENTENCIA 1356/2026, DE 3 DE SEPTIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 5020/2023

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 16/07/2026

Materia: Cláusula de gastos en contratos con consumidores. Prescripción de la acción de restitución. Reiteración de la jurisprudencia de la sala (Deutsche Bank).

10.- SENTENCIA 1349/2026, DE 3 DE SEPTIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 452/2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 16/07/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Unicaja).

11.- SENTENCIA 1355/2026, DE 3 DE SEPTIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 2252/2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 16/07/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Caja Laboral Popular).

12.- SENTENCIA 1337/2026, DE 2 DE SEPTIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 2289/2019

Ponente: Excma. Sra. D.^a Nuria Auxiliadora Orellana Cano
Votación y fallo: 08/07/2026

Materia: Préstamo hipotecario con una cláusula de intereses remuneratorios que incluye el IRPH como índice de referencia. Improcedencia de la pretensión de nulidad de la cláusula por error en el consentimiento. Parámetros del control de transparencia tras la sentencia de pleno 1590/2025, de 11 de noviembre, dictada de conformidad con las SSTJUE de 13 de julio de 2023 (C-265/22) y de 12 de diciembre de 2024 (C-300/23). Una vez declarada transparente la cláusula, no procede realizar el control de abusividad. Reiteración de la jurisprudencia (Unión de Créditos Inmobiliarios).

Septiembre 2026